



ANCSOL S.A.
Informe dirigido al Directorio referente
a la Auditoría de los Estados Contables Individuales
por el ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2012

Contenido

Dictamen de los Auditores Independientes	3
Estado de Situación Patrimonial individual al 31 de diciembre de 2012	5
Estado de Resultados individual por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012	6
Estado de Origen y Aplicación de Fondos individual por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012	7
Estado de Evolución del Patrimonio individual ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012	8
Notas a los Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2012	9

—.—

Abreviaturas:

- \$ - Pesos Uruguayos
- US\$ - Dólares Estadounidenses
- \$ Arg. - Pesos Argentinos

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Ancsol S.A.

Hemos auditado los estados contables individuales adjuntos de Ancsol S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial individual al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados individuales de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables individuales de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados contables individuales libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables individuales con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables individuales están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables individuales de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables individuales en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables individuales presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial no consolidada de Ancsol S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados no consolidados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos no consolidado por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay

Montevideo, 2 de mayo de 2013

KPMG

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. N° 38.161.



Estado de Situación Patrimonial individual al 31 de diciembre de 2012

(En Pesos Uruguayos)

	<u>Nota</u>	<u>Dic/12</u>	<u>Dic/11</u>
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		23.025.113	9.139.597
Total Activo Corriente		<u>23.025.113</u>	<u>9.139.597</u>
Activo no Corriente			
Inversiones a largo plazo	5	296.745.459	372.457.776
Total Activo no Corriente		<u>296.745.459</u>	<u>372.457.776</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>319.770.572</u></u>	<u><u>381.597.373</u></u>
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Previsiones	11	26.181.767	81.701.676
Deudas diversas	6	3.430.139	6.105.783
Total Pasivo Corriente		<u>29.611.906</u>	<u>87.807.459</u>
TOTAL PASIVO		<u><u>29.611.906</u></u>	<u><u>87.807.459</u></u>
PATRIMONIO			
Capital integrado	10	352.888.477	718.664.092
Reserva por inversión en el exterior		(119.064.455)	2.059.367
Resultados acumulados		56.334.644	(426.933.545)
TOTAL PATRIMONIO		<u>290.158.666</u>	<u>293.789.914</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>319.770.572</u></u>	<u><u>381.597.373</u></u>

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

(En Pesos Uruguayos)

	<u>Nota</u>	<u>Dic/12</u>	<u>Dic/11</u>
Ingresos Operativos netos			
Resultado por Inversiones	5	19.824.098	(209.238.451)
		<u>19.824.098</u>	<u>(209.238.451)</u>
Gastos Administración y Ventas			
Honorarios Profesionales		(4.111.463)	(8.049.072)
Impuestos y tasas	7	(1.457.025)	(2.141.165)
Otros Gastos		(27.113)	(333.156)
		<u>(5.595.601)</u>	<u>(10.523.393)</u>
Resultados Financieros			
Intereses ganados		-	51.111
Diferencia de Cambio		7.306.219	(1.905.871)
		<u>7.306.219</u>	<u>(1.854.760)</u>
RESULTADO NETO		<u><u>21.534.716</u></u>	<u><u>(221.616.604)</u></u>

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

(En Pesos Uruguayos)

	Dic/12	Dic/11
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del Ejercicio	21.534.716	(221.616.604)
<i>Ajustes:</i>		
Resultado por Inversiones	(45.411.505)	112.762.958
(Liberación)/Creación de previsión por juicios por inversiones	25.587.407	25.746.262
Condonación de deuda a Petrolera Conosur S.A.	-	70.729.310
Resultado Operativo después de ajustes	1.710.618	(12.378.074)
Aumento/(Disminución) de Previsiones	(81.107.317)	(26.674.378)
Aumento/(Disminución) de Deudas Diversas	(2.675.643)	(205.897)
Efectivo generado por/(usado en) operaciones	(83.782.960)	(26.880.275)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(82.072.342)	(39.258.349)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aportes de capital en Petrouuguay S.A.	-	(26.841.544)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-	(26.841.544)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes en efectivo	95.957.858	-
Variación inversiones largo plazo	-	1.905.772
Flujo de efectivo proveniente del financiamiento	95.957.858	1.905.772
Incremento/(Disminución) neto de efectivo y equivalente	13.885.516	(64.194.121)
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Inicio del Ejercicio	9.139.597	73.333.718
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	23.025.113	9.139.597

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

(En Pesos Uruguayos)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reserva legal	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 1 de enero de 2011	718.664.092	-	-	(205.316.941)	513.347.151
Reserva por inversión en el exterior	-	2.059.367	-	-	2.059.367
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(221.616.604)	(221.616.604)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	718.664.092	2.059.367	-	(426.933.545)	293.789.914
Absorción de pérdidas	(461.733.473)	-	-	461.733.473	-
Aportes de capital	95.957.858	-	-	-	95.957.858
Reserva por inversión en el exterior	-	(121.123.822)	-	-	(121.123.822)
Resultados del Ejercicio	-	-	-	21.534.716	21.534.716
Saldos al 31 de diciembre de 2012	352.888.477	(119.064.455)	-	56.334.644	290.158.666

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Notas a los Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2012

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A. (en adelante la “empresa”) está constituida bajo el régimen de sociedad anónima cerrada desde el 29 de junio de 2012, por un periodo de cien años a partir de la mencionada fecha. Su domicilio a los efectos social se encuentra en la ciudad de Montevideo.

Hasta la mencionada fecha y desde el inicio de actividades, 7 de setiembre de 1998, la empresa se encontraba constituida como sociedad anónima financiera de inversión de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Con fecha 29 de junio de 2012 la sociedad resuelve transformarse en una sociedad anónima regida por la Ley 16.060 y sus normas concordantes (régimen general de las sociedades comerciales).

La empresa tiene como objeto participar en la República Argentina, directa o indirectamente en otras sociedades de aquel país, en las diversas fases de la operación petrolera (prospección, exploración, producción, refinación, almacenaje, distribución, transporte y comercialización) y a través de estas en otros países.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

- Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización, comercialización de solventes químicos y transporte de petróleo y derivados.
- Del 38,718% de participación y porcentaje de voto de Petrouuguay S.A. (sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 538/009 y 37/010, excepto por las inversiones en sus subsidiarias y los resultados de las mismas, las que están contabilizadas en una sola línea del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados respectivamente, aplicando el método de la participación.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas

en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

La empresa se encuentra amparada en el párrafo 10 de la NIC 27 “Estados Contables Consolidados y Separados” en la cual no sería necesaria la elaboración de estados financieros consolidados. Su único accionista Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland presenta estados contables consolidados los cuales se encuentran publicados en su página web.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarada de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

Según lo requerido por el artículo 89 de la ley 16.060 la empresa presenta en forma anual los estados contables individuales.

2.2 Bases de medición

Los presentes estados contables individuales se han preparado utilizando el principio de costo histórico.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 la empresa consideraba que su moneda funcional era el Dólar Estadounidense y valuaba sus activos y pasivos utilizando el principio de costo histórico en dicha moneda.

A partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012 la empresa adoptó el Peso Uruguayo como su moneda funcional, por entender que la misma refleja la sustancia económica de los eventos y transacciones más relevantes para la empresa.

El efecto del cambio de moneda funcional se contabilizó en forma prospectiva.

Los estados contables han sido presentados en Dólares Estadounidenses hasta el 31 de diciembre de 2011. Con fecha 29 de junio de 2012 la empresa decidió formalmente transformar su denominación societaria de sociedad financiera de inversión que se encuentran reguladas por la Ley 11.713 a la de sociedad anónima regida normativamente bajo la Ley 16.060 y sus normas concordantes.

Por tal motivo la moneda de presentación de los presentes estados contables individuales son presentados en Pesos Uruguayos, moneda de circulación legal.

Las cifras correspondientes de ejercicios anteriores incluidas en los presentes estados contables y sus notas se presentan:

- Los activos y pasivos se convirtieron a tipo de cambio de cierre
- Los ingresos y egresos se convirtieron al tipo de cambio promedio

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la empresa (moneda extranjera) se han convertido a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios expresados en moneda distinta a la funcional se han reconvertido a las tasas de cambio de cierre. Las diferencias de cambio se reconocieron en los resultados de cada período.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables de ANCSOL S.A. al 31 de diciembre de 2012 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 2 de mayo de 2013.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables individuales requiere por parte de la Dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son las provisiones para juicios, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del Estado de Origen y Aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados. No obstante, las diferencias de cambio surgidas de la inversión neta de negocios en el extranjero se registran como diferencias de conversión en cuentas de patrimonio neto.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

Las cotizaciones promedio y al cierre del ejercicio de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, son las siguientes:

	Promedio		Cierre	
	Dic-12	Dic-11	Dic-12	Dic-11
Dólar Estadounidense	20,325	0,052	19,401	0,050
Peso Argentino	3,622	0,225	2,853	0,247

Estados contables de subsidiarias y asociadas

Los activos y pasivos de subsidiarias y asociadas cuya moneda funcional no es el Peso Uruguayo son convertidos a esta moneda a las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. Los resultados de estas subsidiarias y asociadas son convertidos a Pesos Uruguayos a las cotizaciones vigentes a las fechas de las transacciones.

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo, otros créditos y cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo, otros créditos y cuentas a pagar están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la empresa, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. En el caso de valores llave los importes recuperables se estiman en la fecha de cada estado contable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos (“la unidad generadora de efectivo”).

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de cierre de ejercicio en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte, excepto en relación con el valor llave, si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Inversiones a largo plazo

Subsidiarias

Subsidiarias son aquellas entidades controladas por ANCSOL S.A.. Existe control cuando ANCSOL S.A. tiene el poder, directa o indirectamente, para gobernar las políticas financieras y operativas, de forma de obtener beneficio de sus actividades.

Las inversiones en entidades en las que ANCSOL S.A. tiene control están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control comienza hasta la fecha de cese del mismo.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el Estado de Resultados.

Asociadas

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que la empresa, directa o indirectamente a través de subsidiarias, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de una entidad, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por el Grupo y por otra entidad.

Las inversiones en empresas asociadas se registran por el método de la participación desde la fecha en la que se ejerce influencia significativa hasta la fecha en la que la empresa no puede seguir justificando la existencia de la misma.

3.5 Previsiones

Las provisiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos a la actividad de la empresa. Las provisiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.6 Determinación del resultado del ejercicio

La empresa aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los resultados por inversiones son calculados de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3.4.

Los resultados financieros incluyen la diferencia de cambio, los intereses perdidos por préstamos e intereses recibidos por fondos invertidos, según se indica en la Nota 3.1.

3.7 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

	<u>Dic/12</u>	<u>Dic/11</u>
Disponibilidades	<u>23.025.113</u>	<u>9.139.597</u>
	<u>23.025.113</u>	<u>9.139.597</u>

Nota 4 - Políticas de administración de riesgos

4.1 General

ANCSOL S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operativo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

ANCSOL S.A. es subsidiaria en forma directa de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la empresa enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La empresa, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

La empresa es consciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. Se cuenta además con el apoyo financiero de ANCAP.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La empresa incurre en riesgos de moneda extranjera en créditos en monedas diferentes al Peso Uruguayo.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para las instituciones.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

4.5 Riesgo Operativo

Los riesgos operativos surgen de las inversiones en Carbochlor S.A. y Petrouuguay S.A. y corresponden a los que se detallan a continuación:

Carbochlor S.A.

La buena posición de Carbochlor S.A. tanto en el mercado interno como en el internacional mitiga su riesgo de mercado. Los créditos otorgados están atomizados en el mercado interno y para las exportaciones se opera con carta de crédito o en cuenta corriente para los mercados internacionales, pero sin incobrables en estos casos.

El riesgo operativo más importante sería la destrucción de la Planta de Campana de Carbochlor S.A. ante una eventualidad de este tipo se tiene cobertura de seguros y normas de seguridad en la operación que han minimizado los incidentes.

Con respecto al medio ambiente, la planta de Campana de Carboclor S.A. ha mejorado sus controles y minimizado los riesgos. Se ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por Bureau Veritas Quality International, según normas ISO, homologada por el Reino Unido, Holanda, Alemania, USA, Brasil y Argentina, se adecuó a la versión ISO 9001/2000 habiéndose obtenido el correspondiente certificado en febrero de 2004.

Petrouruguay S.A.

La empresa, a través de su participación en Uniones Transitorias de Empresas (UTE's) realizan trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras considerando la posibilidad de activación (capitalización) de bienes de uso e intangibles el valor recuperable en base al valor de sus reservas probadas.

En el presente, de las UTE's activas, el área Aguada de la Arena operada por PETROBRAS ENERGIA S.A., los márgenes de producción y comercialización del petróleo y gas extraídos está en relación con las variaciones del mercado, el acceso a costos de producción acordes a los estándares fijados y a los precios finales de venta controlados por el gobierno argentino.

Nota 5 - Inversiones a largo plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

<u>Sociedad</u>	Participación Patrimonio Neto (Capital y Aportes Irrevocables) (en moneda original \$Arg.)	Porcentaje de participación %	Participación Patrimonio Neto (Capital y Aporte Irrevocables) (eq. En \$)	Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes (en moneda original \$Arg.)	Valor Patrimonial Proporcional (en \$)
Diciembre de 2012					
Carboclor S.A.	62.432.430	74,26	178.119.723	95.402.151	272.182.338
Petrouruguay S.A.	14.384.122	38,7183	41.037.900	8.609.576	24.563.121
TOTAL					<u><u>296.745.459</u></u>

<u>Sociedad</u>	Participación Capital (Capital y Aportes Irrevocables) (en moneda original \$Arg.)	Porcentaje de participación %	Participación Capital (Capital y Aporte Irrevocables) (eq. En \$)	Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes (en moneda original \$Arg.)	Valor Patrimonial Proporcional (en \$)
Diciembre de 2011					
Carboclor S.A.	62.432.430	74,26	252.913.774	85.443.830	346.132.954
Petrouruguay S.A.	14.348.122	38,7183	58.124.242	6.498.352	26.324.822
TOTAL					<u><u>372.457.776</u></u>

El movimiento de las inversiones durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 fue el siguiente:

	<u>Dic/12</u>	<u>Dic/11</u>
Saldo al inicio	372.457.776	456.319.823
Aportes de capital en PetroUruguay S.A.	-	26.841.544
Reserva por inversiones en el exterior	(121.123.822)	2.059.367
Resultados por inversión	45.411.505	(22.915.621)
Resultados por operaciones discontinuadas	-	(89.847.337)
Saldo al cierre	<u>296.745.459</u>	<u>372.457.776</u>

El siguiente es el detalle de los resultados por inversión incluidos en ingresos operativos netos:

	<u>Dic/12</u>	<u>Dic/11</u>
Resultados por inversión	45.411.505	(22.915.621)
Resultados por operaciones discontinuadas	-	(160.576.568)
Previsión por juicios PCSA por operaciones discontinuadas (Nota 11)	(25.587.407)	(25.746.262)
Saldo al cierre	<u>19.824.098</u>	<u>(209.238.451)</u>

Nota 6 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	<u>Dic/12</u>	<u>Dic/11</u>
Compañías relacionadas (Nota 9.1)	1.865.608	5.570.292
Otras deudas	1.564.531	535.491
	<u>3.430.139</u>	<u>6.105.783</u>

Nota 7 - Impuestos y tasas

	<u>Dic/12</u>	<u>Dic/11</u>
Impuesto sobre los Bienes Personales	1.446.429	2.092.621
Otros Impuestos	10.596	48.544
	<u>1.457.025</u>	<u>2.141.165</u>

La Ley 25.585 del gobierno de la República Argentina del 15 de mayo de 2002, incorporó en el impuesto sobre los Bienes Personales, la gravabilidad de las tenencias accionarias o participaciones en el capital de sociedades argentinas, cuyos titulares sean sujetos domiciliados en el exterior. El impuesto debe ser liquidado e ingresado por las sociedades argentinas en carácter de responsables sustitutos, aplicando la alícuota del 0,5% sobre el valor patrimonial proporcional de dicha tenencia al 31 de diciembre de cada año.

Oportunamente el Director Nacional de Impuestos de la República Argentina, emitió un dictamen que expresaba que los términos del Tratado de Montevideo de agosto de 1980 que incluye en su artículo 48 el principio de “nación más favorecida”, resultan aplicables a la materia tributaria. Basados en este dictamen la empresa no contabilizó ni liquidó el impuesto hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Con fecha 30 de junio de 2006, el Procurador del Tesoro de la Nación a través del Dictamen N° 170, estableció que no corresponde aplicar la cláusula de “nación más favorecida” contemplada en el mencionado acuerdo de Montevideo, en materia impositiva. Por tal motivo ANCSOL S.A. procedió a la estimación y registración contable de este impuesto sobre todas sus tenencias accionarias en sociedades argentinas a partir del ejercicio 2002, fecha en que fuera promulgada la Ley antes mencionada.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 se comenzó a pagar el mencionado impuesto.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes ANCSOL S.A., es sujeto pasivo del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), Impuesto al Patrimonio (IP) e Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA).

Dado que la actividad de la empresa es realizada en su totalidad fuera del territorio nacional y no posee activos en el país, toda su renta es de fuente extranjera, razón por la cual no se han realizado anticipos por el IRAE, ni registrado créditos por este impuesto como del IP.

En tanto para el caso del ICOSA se han realizado los anticipos y su saldo se encuentra registrado dentro de “Impuestos y tasas” en el Estado de Resultados.

Nota 8 - Instrumentos financieros

8.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre de los presentes estados contables es la siguiente:

	<u>Dic/12</u>	<u>Dic/11</u>
Disponibilidades	23.025.113	9.139.597
Inversiones a largo plazo	296.745.459	372.457.776
	<u>319.770.572</u>	<u>381.597.373</u>

8.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

	<u>Dic/12</u>			
	<u>Valor en libros</u>	<u>Hasta 1 año</u>	<u>1 año a 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	3.430.139	3.430.139	-	-

	Dic/11			
	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	6.105.783	6.105.783	-	-

8.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, que afecten las posiciones que mantiene la empresa.

La exposición al riesgo de moneda extranjera basada en valor en libras fue la siguiente:

	Dic/12			Dic/11		
	\$ Arg.	US\$	Equivalente en \$	\$ Arg.	\$	Equivalente en \$
Activos						
Disponibilidades	-	1.186.800	23.025.113	-	-	-
	-	1.186.800	23.025.113	-	-	-
Pasivos						
Previsiones	9.176.952	-	26.181.767	20.168.274	-	81.701.676
Deudas diversas	93.114	-	1.853.249	491.007	-	1.989.065
	9.270.066	-	28.035.016	20.659.281	-	83.690.741
Posición Neta	(9.270.066)	1.186.800	(5.009.903)	(20.659.281)	-	(83.690.741)

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra las monedas extranjeras mencionadas más adelante al 31 de diciembre de 2012 habría aumentado/(disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2011.

	Dic/12		Dic/11	
	Impacto en \$		Impacto en \$	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
Dólares Estadounidenses	(1.315.574)	(1.315.574)	-	-
Pesos Argentinos	4.232.268	4.232.268	8.369.068	8.369.068

Riesgo de tasa de interés

No se registraron activos ni pasivos financieros que devengan intereses en los ejercicios considerados.

Nota 9 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

9.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	Dic/12			Dic/11		
	\$ Arg	US\$	Equiv. \$	\$ Arg	US\$	Equiv. \$
Deudas diversas:						
ANCAP	-	-	-	-	179.934	3.581.225
Petrouuguay S.A.	170.564	-	486.619	140.589	-	569.525
Carbochlor S.A.	483.347	-	1.378.989	350.418	-	1.419.542
	<u>653.911</u>	<u>-</u>	<u>1.865.608</u>	<u>491.007</u>	<u>179.934</u>	<u>5.570.292</u>

9.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

	Dic/12		Dic/11	
Con ANCAP:				
Cancelación de deudas diversas	US\$	-	US\$	457.224
Pagos por cuenta de ANCSOL S.A.	US\$	2.515.018	US\$	457.224
Capitalizaciones	US\$	4.694.953	US\$	-
Con Petrolera del Conosur S.A.:				
Pago impuesto bienes personales	US\$	-	US\$	32.621
Con Carbochlor S.A.:				
Pago impuesto bienes personales	US\$	74.396	US\$	82.495
Con Petrouuguay S.A.:				
Aporte de capital	US\$	-	US\$	1.348.618

Nota 10 - Patrimonio

10.1 Capital

En Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 2012 se llevo a cabo dos Asambleas Generales Extraordinaria de Accionistas de ANCSOL S.A. en forma consecutivas a fin de tratar los siguientes puntos:

1. reducción del capital integrado de la empresa por absorción de pérdidas de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060.

El procedimiento de recomposición patrimonial se resolvió en Capital Integrado mediante la absorción de pérdidas acumuladas y pérdidas del ejercicio según balance especial al 31 de mayo de 2012 por US\$ 24.483.563.

2. aceptación de aporte de capital por parte del único accionista por la suma de US\$ 2.000.000.

Luego de la recomposición del Patrimonio de la empresa de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060 se procedió a la aceptación de los US\$ 2.000.000 aportados por el único accionista de fecha 24 de febrero de 2012, quedando el Capital Integrado de la empresa a la fecha en \$ 301.134.622,34

3. Reforma de los estatutos sociales

Los efectos de estas resoluciones han sido:

- abandono de la Ley 11.073 (régimen de sociedades financieras de inversión) para transformarse a una sociedad anónima regida por la Ley 16.060 y sus normas concordantes (régimen general de las sociedades comerciales).
- nominación del Capital Contractual de la empresa en la moneda de curso legal en el Uruguay, el Peso Uruguayo.
- los estados contables de la empresa así como los registros que lo sustentan han pasado, a ser expresados en Pesos Uruguayos.

A la fecha de emisión del presente balance se han comenzado los trámites ante la AIN y su inscripción ante el Registro Nacional de Comercio restando a la fecha las publicaciones legalmente exigidas.

Con fecha 27 de diciembre de 2012 en sesión de Directorio de la Sociedad resolvió la capitalización del único accionista por US\$ 2.694.951,82 compuesto de aportes 1) en efectivo por US\$ 1.285.088,81 recibido el 13 de diciembre de 2012 y 2) capitalización de deuda por US\$ 1.409.862,98 expuesto en los estados contables especiales al 30 de noviembre de 2012 en el rubro Deudas Diversas. Por consiguiente el aumento de capital integrado ascendió a \$ 51.753.855 (pesos uruguayos cincuenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho).

El capital integrado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 asciende a \$ 352.888.477,34.

A la fecha no se han destruido las acciones existentes ni emitido los títulos representativos a la espera de culminar con los trámites ante la Auditoría Interna de la Nación.

10.2 Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital social. La empresa deberá destinar \$ 1.076.736 del resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 para la formación de la mencionada reserva.

Nota 11 - Previsiones

La siguiente es la evolución de la previsión para juicios:

	<u>Dic/12</u>	<u>Dic/11</u>
Saldo al inicio del ejercicio	81.701.676	82.629.792
(Liberación)/Constitución del ejercicio	25.587.407	25.746.262
Utilización de la previsión	<u>(81.107.316)</u>	<u>(26.674.378)</u>
Saldo al cierre del ejercicio	<u>26.181.767</u>	<u>81.701.676</u>

Las provisiones están asociadas a juicios contra Petrolera del Conosur S.A. alcanzados por la Indemnidad mencionada en la Nota 12.1. Al 31 de diciembre de 2012 la empresa tiene provisionado la suma de \$Arg. 9.176.952 equivalente a \$ 26.181.767, dicha estimación fue realizada por los asesores legales de ANCSOL S.A.

Las sumas que finalmente resulten, se ajustarán en función a la liquidación aprobada en sede judicial. Cabe indicar que los mencionados juicios, cuyos pasivos han sido reconocidos por ANCSOL S.A., no tienen carácter definitivo, ya que se encuentran bajo análisis otras causas judiciales.

Nota 12 - Contingencias y compromisos asumidos

12.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Reclamo Ambiental en Dock Sud

Con fecha 13 de julio de 2006 Petrolera del Conosur S.A. fue notificada mediante oficio de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (CSJN) de fecha 20/06/2006, a través de la cual se le requería que en el plazo de treinta días informe -en relación con la Planta que Petrolera del Conosur S.A. posee en el Polo de Dock Sud- (i) sobre los líquidos, residuos y desechos sólidos que arroja a la cuenca del río Matanza – Riachuelo y los gases que emite al aire, su volumen, cantidad y descripción; (ii) si existen (cuenta con) sistemas de tratamiento de residuos; y (iii) si tiene seguros contratados en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. A través de la referida resolución el Máximo Tribunal también convocó a una Audiencia Pública, la que finalmente se celebró los días 5 y 12 de septiembre de 2006, para que los demandados que lo estimaran conveniente informen en forma oral y pública sobre el contenido de los informes que hubieran presentado.

En este contexto, Petrolera del Conosur S.A. respondió, con fecha 08/09/2006, el pedido de informe que le fuera efectuado por la CSJN.

Por resolución de fecha 22 de agosto de 2007, la CSJN requiere a la Autoridad de Cuenca, Estado Nacional, Provincial de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires que emitan una serie de informes en el plazo de 30 días. Asimismo, se ordena correr traslado de la demanda, estableciéndose las reglas que regirán el emplazamiento y las contestaciones respectivas. Las contestaciones se efectúan en forma verbal y por medio escrito en la audiencia que se llevan a cabo desde el día 28 de noviembre de 2007. El Estado Nacional y la Autoridad de Cuenca Matanza – Riachuelo presentan el informe solicitado.

Por resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 la CSJN tuvo por contestada la demanda del Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, trece Municipalidades, CEAMSE y treinta y una empresas entre las que se encuentra Petrolera del Conosur S.A.

Por último, la Gerencia de Petrolera del Conosur S.A. considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina.

Con fecha 8 de julio de 2008 la CSJN ha dictado sentencia definitiva haciendo lugar a la demanda y condenando a: (i) el Estado Nacional (incluida la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación), (ii) el Estado Provincial, (iii) los Municipios involucrados y (iv) la Autoridad de la Cuenca contemplada en la Ley N° 26.168.

Entre algunas de las medidas contenidas en la mencionada resolución podemos enumerar la obligación de la Autoridad de la Cuenca de: (i) limpieza de los márgenes del río; (ii) saneamiento de basurales y de cloacas; (iii) expansión de red de agua potable; (iv) planes sanitarios; etc.

La CSJN dispuso que la autoridad judicial que tendrá a su cargo la ejecución de la sentencia (con facultad de control, imposición de multas, resolver presentaciones, etc.), será el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

En lo referido al juicio principal, en trámite ante la CSJN, los actores han solicitado se fije la audiencia prevista en el art. 360 CPPCCN y se resuelvan las excepciones opuestas por los demandados; la CSJN aún no se ha expedido en relación a ello, encontrándose la causa para el dictado de resolución respecto de las defensas previas opuestas por todos los demandados.

Con fecha 7 de julio de 2009, el Juzgado Federal de Quilmes, al cumplirse un año del dictado de la sentencia de la CSJN, emitió una resolución en la cual se analizó el avance del cumplimiento de los objetivos impuestos en la sentencia de referencia.

Asimismo, y siempre en cumplimiento de los objetivos impuestos por la CSJN en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, Aysa S.A. ha presentado un informe, en el cual se puede observar un relevamiento aéreo de todas las industrias que se encuentran asentadas a lo largo de los Partidos de Ezeiza, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras y La Matanza, con detalle de las industrias que realizan vuelcos de residuos industriales con o sin tratamientos. El informe no abarca a las empresas de Dock Sud.

En este sentido, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en cumplimiento con lo dispuesto por la resolución de fecha 7 de julio de 2009, de intensificar las inspecciones sobre las industrias a los fines de detectar los posibles agentes contaminantes, informó que ha procedido a intensificar las inspecciones, dando prioridad sobre las empresas que se mencionan en el material fílmico presentado por Aysa S.A.. La Sociedad se encuentra inscrita en el ACUMAR y ha recibido inspecciones de las cuales no han surgido observaciones.

Con fecha 30 de noviembre de 2011, la Sociedad interpuso un Recurso de Reconsideración y Nulidad por ante ACUMAR contra la mencionada Resolución y el 10 de enero de 2012 presentó el Plan de Reconversión Industrial (PRI). A la fecha de los presentes estados financieros intermedios, el PRI se encuentra bajo estudio en el área pertinente de la ACUMAR.

Por último, el Directorio y la Gerencia de PCSA consideran que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina.

El mencionado reclamo no fue posible cuantificar por la empresa al no tener los elementos suficientes considerados el avance del proceso. Por lo cual no se registró ninguna posible contingencia dentro del capítulo "Provisiones" de los presentes estados contables individuales.

Reclamo ambiental Cícero María Cristina y otros

La Actora, junto a 71 habitantes de la "Villa Inflamable" situada en la localidad de Dock Sud, promovieron demanda de daños y perjuicios, solicitando a las empresas demandadas en su conjunto, el resarcimiento por los daños individuales supuestamente ocasionados en los bienes, la salud y la moral de cada uno de los accionantes, así como también la reparación de los daños ocasionados al medio ambiente.

Las demandadas son, las empresas Antivari S.A.C.I., Shell C.A.P.S.A., Destilería Argentina de Petróleo S.A. (D.A.P.S.A.), Odfjell Terminals Tagsa S.A., Repsol YPF S.A., Y.P.F. Residual S.A., Petrobras Energía S.A., Dow Química Argentina S.A., Metanol S.A., Petro Río Compañía Petrolera S.A., Tri Eco S.A. y Petrolera del Conosur S.A.

Los accionantes atribuyen a las demandadas la generación de desechos tóxicos y residuos peligrosos que habrían contaminado el suelo, aire y agua de toda la zona, lo cual habría ocasionado daños en la salud de los actores.

Los daños individuales, cuyo resarcimiento reclaman, ascienden en su conjunto a la suma de \$ Arg. 32.835.000; o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse.

Asimismo se reclaman intereses hasta el momento del efectivo pago, no indicando la tasa a aplicar, y las costas del juicio.

En cuanto a la cuantificación de los daños ocasionados al ambiente, señalan que ello surgirá de la prueba a producirse durante el proceso, por lo que no formulan cuantificación numérica alguna.

Durante el primer trimestre del año 2007 Petrolera del Conosur S.A. respondió la demanda y ofreció la prueba correspondiente.

Con fecha 28 de Mayo de 2008 y por decisión del tribunal, se celebró una audiencia (art 36 CPCCPBA) a fin de que las partes intenten una conciliación, la cual no fue posible.

Con fecha 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) dictó sentencia definitiva en el juicio: “Mendoza c/Estado Nacional y otros”. Conforme se desprende de la misma, dicho proceso produce litispendencia respecto de las demás acciones colectivas que tuviesen por objeto una controversia sobre el mismo bien jurídico.

Durante el mes de febrero de 2009, los abogados de la actora han solicitado que en función de lo que surge de la sentencia dictada por la CSJN y mencionada en el párrafo precedente, el expediente sea remitido al Tribunal Federal de Quilmes para continuar allí su tramitación.

El mencionado reclamo no fue posible cuantificar por la empresa al no tener los elementos suficientes considerados el avance del proceso. Por lo cual no se registró ninguna posible contingencia dentro del capítulo “Provisiones” de los presentes estados contables individuales.

Modificación de Cláusula de indemnidad Acuerdo de Accionistas

En el Contrato de Compraventa de Acciones firmado el 30 de setiembre de 2011, las partes PDVSA Argentina S.A., ANCSOL S.A. y Petrouuguay S.A. han dejado sin efecto el “Acuerdo de Accionistas” suscripto con fecha 28 de abril de 2006 entre esas partes y la “Adenda Temporal al Acuerdo de Accionistas” suscripta con fecha 19 de mayo de 2010 entre las mismas partes.

Cabe aclarar que de acuerdo al Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 30 de septiembre de 2011 entre PDVSA Argentina S.A., ANCSOL S.A. y Petrouuguay S.A., se ha acordado lo siguiente con relación a la indemnidad otorgada por ANCSOL S.A. a favor de la Sociedad y de PDVSA Argentina S.A. prevista en la Cláusula Quinta del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado entre PDVSA Argentina S.A. y ANCSOL S.A. de fecha 14 de marzo de 2006: La indemnidad continuará vigente para la totalidad de los reclamos o litigios que resultaren de causa o título anterior al 28 de abril de 2006 y que hubieran sido notificados por la Sociedad con anterioridad al 30 de septiembre de 2011. Aquellos reclamos notificados por la Sociedad con posterioridad a dicha fecha de vencimiento, se considerarán excluidos de la indemnidad asumida por ANCSOL S.A. bajo el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado entre PDVSA Argentina S.A., ANCSOL S.A. y Petrouuguay S.A. en fecha 30 de septiembre de 2011, no pudiendo ser exigible la indemnidad en dicho caso por parte de la Sociedad o de PDVSA Argentina S.A.

12.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrouuguay S.A.

Petrouuguay S.A. posee el siguiente reclamo relacionado con disponibilidad de divisas por exportaciones, que en opinión del Directorio y la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, posee perspectiva posible:

El Decreto N° 1.589/1989 del Poder Ejecutivo Nacional establece que los productores con libre disponibilidad de petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados en los términos de la Ley N° 17.319 y decretos complementarios, y los productores que así lo convengan en el futuro, tendrían la libre disponibilidad del porcentaje de divisas proveniente de tales exportaciones, establecido en los concursos y/o renegociaciones, o acordados en los contratos respectivos. En todos los casos, el porcentaje máximo de libre disponibilidad de divisas no podría exceder el 70% de cada operación.

Durante el año 2002, diferentes organismos de asesoramiento del Estado Nacional emitieron interpretaciones que consideraban derogado implícitamente el Decreto N°1.589/1989 en lo que respecta a la libre disponibilidad de las divisas como consecuencia de la emisión del Decreto N° 1.606/2001.

El Decreto N° 2.703/2002, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2002, estipuló que los productores de petróleo crudo, gas natural y gases licuados debían ingresar como mínimo el 30% de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo de libre disponibilidad o de sus derivados, gozando de la libre disponibilidad del porcentaje restante. Dicha norma dejó subsistente el problema en relación a las divisas provenientes de las exportaciones realizadas durante el año 2002, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1.606/2001.

El Banco Central de la República Argentina ha iniciado un sumario a Petrouuguay S.A. y formulado cargos por tres exportaciones del año 2002 realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto N° 1.606/2001 y antes de entrar en vigencia el Decreto N° 2.703/2002, por considerar que el 30% de los importes de esas exportaciones fueron supuestamente ingresados fuera de término y que presumiblemente el 70% no fue ingresado (por un importe de US\$ 332.774). La Sociedad procedió a la presentación del descargo y del ofrecimiento de prueba correspondiente, formulando también planteos previos de nulidad y de afectación de garantías constitucionales.

Existe como precedente una reciente sentencia judicial, que se encuentra firme, dictada en un sumario iniciado contra otra sociedad exportadora de hidrocarburos, en el que se planteaba la misma cuestión y en el que se absolvió de culpa y cargo a la sociedad y a sus directores por considerar que dicha sociedad se encontraba exenta del ingreso y negociación del 70% de las divisas provenientes de exportaciones de hidrocarburos. Adicionalmente, la Procuración del Tesoro de la Nación, recientemente en un sumario similar en el que se investigaba la conducta de otra compañía petrolera, ha emitido una opinión en el sentido de que dado la existencia de distinta normativa que generó incertidumbre respecto del alcance de las obligaciones, no había existido violación a la ley debido a la ausencia de intención en la conducta desplegada, pronunciándose a favor del archivo de esas actuaciones.

En lo que refiere a la presunta infracción por demora en el ingreso del 30% del monto de las cobranzas de las tres exportaciones cuestionadas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los asuntos “Docuprint” del 28 de julio de 2009, ha interpretado que las flexibilizaciones dispuestas por el Banco Central de la República Argentina durante el año 2005 para los plazos de ingreso y liquidaciones de divisas, trasuntan cambios en las normas penales cambiarias que deben ser aplicables al caso bajo examen por aplicación del principio constitucional de retroactividad de la ley penal más benigna. Ello debería relevar a Petrouuguay S.A. del posible riesgo de la infracción de US\$ 142.618, porque los efectos de las normas de complemento operan de pleno derecho.

Por lo expuesto, el Directorio y la Gerencia de Petrouuguay S.A. entienden que los elementos de defensa desarrollados, aportados y ofrecidos como prueba a producir resultan sólidos frente al reclamo del Banco Central de la República Argentina.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el citado sumario se encuentra en trámite y para proveerse el ofrecimiento de prueba.

Adicionalmente, existen diversos reclamos aduaneros, por un monto total de capital nominal de aproximadamente US\$ 1,5 millones, para los cuales no se ha constituido previsión debido a que el Directorio y la Gerencia de Petrouuguay S.A., en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha y a la opinión de sus asesores legales externos, han considerado que resulta poco probable un resultado final desfavorable.

—•—